

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA#2015-09-06-03-P000

2 FACTURA#002-002-000000

3 ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE
4 LA COMPAÑÍA TALLER Y AUTOSERVICIO
5 FRECHA S.A; FRECHASA "EN LIQUIDACION".-
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Daule, de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día **ONCE DE**
9 **AGOSTO _DE DOS MIL QUINCE**, ante mí,
10 **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**,
11 Abogado Notario Titular Tercero de este Cantón,
12 comparece el señor DANIEL CRISTOBAL
13 CHAVEZ CEVALLOS quien declara ser de estado
14 civil soltero de profesión empresario, por los
15 derechos que representa de la compañía
16 TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A,
17 FRECHASA "EN LIQUIDACION"..- en su calidad
18 de GERENTE GENERAL, tal como lo demuestra
19 con el documento que se agrega como
20 habilitante. La compareciente es ecuatoriana,
21 mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
22 Guayaquil, de transito por esta ciudad, capaz
23 para obligarse y contratar a quien de conocer en
24 este acto. Doy fe: Bien instruidos en el objeto y
25 resultados de esta escritura pública de
26 REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TALLER Y
27 AUTOSERVICIO FRECHA S.A, FRECHASA "EN
28 LIQUIDACION", a la que proceden con amplia y



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 entera libertad para su otorgamiento me
2 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR**
3 **NOTARIO.-** En el Repertorio de Escrituras
4 Públicas a su cargo díguese insertar una de
5 REACTIVACION DE COMPAÑÍA al tenor de las
6 siguientes declaraciones: PRIMERA:
7 COMPARECIENTE.- Comparece a la
8 celebración de la presente escritura de
9 reactivación de compañía en calidad de
10 GERENTE GENERAL de la compañía TALLER Y
11 AUTOSERVICIO FRECHA S.A, FRECHASA "EN
12 LIQUIDACION" el señor DANIEL CRISTOBAL
13 CHÁVEZ CEVALLOS, legalmente facultado,
14 domiciliado en este cantón y con capacidad legal
15 suficiente cual en derecho se requiere y para
16 esta clase de actos SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura
18 Pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil,
el día dieciocho de Noviembre del dos mil diez,
en la Notaría Pública Trigésima del cantón
Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de
Diciembre del dos mil diez, se constituyó la
compañía TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA
S.A. FRECHASA , "EN LIQUIDACION" con un
capital de ochocientos dólares americanos, con
objeto social el de REPARACION DE
VEHICULOS AUTOMOTORES, de acuerdo a lo

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 estipulado en el Estatuto de la Compañía y, con
2 domicilio en esta ciudad. B) Por Resolución
3 Aprobatoria No. SCV-INC-DNASD-SD-
4 CATORCE-CERO CERO TRES CERO CERO
5 SEIS CINCO, dictada por la SUBDIRECTORA
6 DE DISOLUCION, ABOGADA CARLOTA
7 CAMACHO COELLO, mediante la cual se ordena
8 la DISOLUCION por inactividad de TALLER Y
9 AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA , el
10 trece de Noviembre del dos mil catorce e inscrita
11 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince
12 de diciembre de dos mil catorce, amparado en el
13 literal a) del Artículo veinte y numeral del Artículo
14 trescientos sesenta y uno de la Ley de
15 Compañías declaro la Disolución de la compañía
16 y, en consecuencia, su liquidación de acuerdo
17 con la Ley de Compañías. C) La causa que
18 motivo la disolución de la compañía ha sido
19 subsanaada, conforme aparece del certificado
20 conferido por la Superintendencia de Compañías,
21 del cual se desprende, además, que no existe
22 ninguna otra causa que justifique su liquidación,
23 documentos que se agregan a esta reactivación
24 como habilitante. D) La Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas en sesión
26 celebrada el día catorce de Junio del dos mil
27 quince, cuya acta también se incorpora a este
 instrumento, ha acordado la reactivación de la



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN,
NOTARIO

1 compañía. TERCERA: REACTIVACION.- Con
2 estos antecedentes y mediante este instrumento
3 público el interviniente, Señor DANIEL
4 CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS por los
5 derechos que representa en calidad de
6 GERENTE GENERAL de la compañía, TALLER
7 Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA,
8 "EN LIQUIDACION" de acuerdo con las
9 disposiciones legales estipuladas en los artículos
10 trescientos setenta y cuatro y trescientos setenta
11 y cinco de la Ley de Compañías declara la
12 reactivación de la compañía. El señor DANIEL
13 CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS, en su calidad
14 de GERENTE GENERAL de la compañía
15 TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A.
16 FRECHASA "EN LIQUIDACION" Declara bajo
17 juramento que su representada no mantiene
18 deuda con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene
19 contratos de obras públicas ni con ninguna de
20 sus instituciones. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las cláusulas de estilo para la legítima
22 validez de este Instrumento Público. f) Ilegible
23 Juan Iñiguez Marcillo. Registro número cinco mil
24 cuatrocientos sesenta y uno Colegio de
25 Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
27 ESCRITURA PUBLICA. y se agregan los
28 documentos de ley.- Leída que fue esta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992758805001
RAZON SOCIAL: TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHAVEZ CEVALLOS DANIEL CRISTOBAL
CONTADOR: HERNANDEZ SALAZAR DAVID OLMEDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/05/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 14/10/2010
FEC. INSCRIPCION: 16/05/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 07/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYARQUE Parroquia: TAPQUI Barrio: MUCHO LOTE Número: SOLAR 6 Manzana: 2610
 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE Celular: 0992328324 Email: danny1077@hotmail.it

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA B GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad (conforme a esta norma legal) (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento punto Aplicación de la Ley del RUC).

Identificación: MICB10909

Lugar de emisión: GUAYARQUE MANA A CAJULE KM. Fecha y hora: 07/04/2015. 16:53:13





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992758805001
RAZON SOCIAL: TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 14/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES: LAVADO, LUBRICACION,
ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Barrio: MUCHO LOTE Número: SOLAR 5 Referencia: FRENTE AL PARQUE Manzana: 2619 Celular: 0992325324 Email: danny1077@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos suministrados en este documento son verídicos y correctos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC090909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 07/04/2015 16:53:14

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA "EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los catorce días del Mes de Junio del año 2015, a las once horas, en el domicilio de la Compañía TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA "EN LIQUIDACION" ubicada en la Ciudad Guayaquil, se reúnen los señores: **DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, accionista del 50 % del paquete accionario. ERIKA PAOLA FLOR ALCIVAR, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, accionista del 50 % del paquete accionario, lo cual totaliza el 100% del total del capital suscrito y pagado, se instala en Junta General Extraordinaria de Accionista, Por encontrarse reunido el total del capital social de la compañía, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, de Junta de Accionistas, bajo la dirección de su, GERENTE GENERAL DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS quien actúa como Secretario, para tratar el siguiente orden del día:**

1.- La reactivación de la Compañía TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA "EN LIQUIDACION"

2.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA "EN LIQUIDACION" DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS, para instrumentar las resoluciones que se adopten en esta Junta Extraordinaria de Accionistas:

Preside esta Junta el señor **DAVID OLMEDO HERNANDEZ SALAZAR**, en su calidad de **PRESIDENTE AD-HOC**, comparecen los accionistas **DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS, ERIKA PAOLA FLOR ALCIVAR** Actúa como **Secretario el GERENTE GENERAL** de la misma, Señor **DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS**, quien elaboro la lista de los asistentes y constatando que se encuentran presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente de la Junta Ad-hoc interrogo a los asistentes si están de acuerdo con celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación expresa de los accionistas, por lo que se declaró válidamente constituida en atención a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías poniendo a consideración a la Sala los puntos objetos de esta reunión. Luego de deliberar brevemente la Junta General de Accionistas por unanimidad de voto resolvió.

UNO).- Que siendo conveniente para los intereses de la Compañía se dispone, la reactivación de la Compañía TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA "EN LIQUIDACION"

DOS).- Autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA "EN LIQUIDACION". DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS, para adoptar



la resolución adoptada en esta junta, es decir, para suscribir la correspondiente escritura de reactivación y realizar las diligencias previas estipuladas en la Ley para su completa realización.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Firmándola el Presidente Ad-hoc de la Junta, Los Accionistas. y el Secretario.

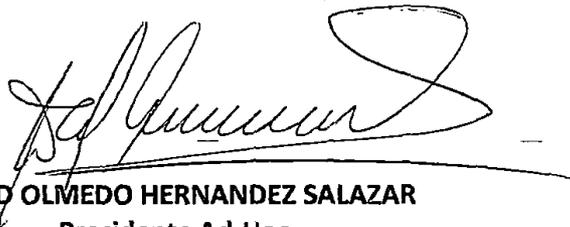
La sesión de **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, Para constancia de todo lo actuado firma en unida de Actos los concurrentes.-



DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS
ACCIONISTA DE TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA



ERIKA PAOLA FLOR ALCIVAR
ACCIONISTA DE TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA



DAVID OLMEDO HERNANDEZ SALAZAR
Presidente Ad-Hoc

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.385
 FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
 HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30065, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.428 a 131.430, Registro Mercantil número 5.988. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

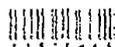
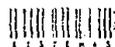
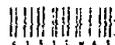
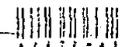
3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TANABA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

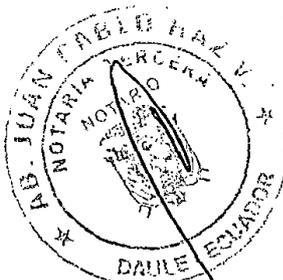
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISOCIA	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
TAMIX S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA ELENA
TANECORP S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO

ORDEN: 61.385



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado.
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADO

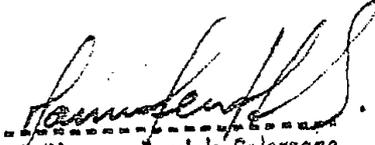
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Nº

Nº 6908

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV-INC-DNASD-SD-14-0030065, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía denominada "TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S. A. FRECHASA", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintiocho de Abril del dos mil quince.-




Ab. Marissa Pendola Solorzano
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

13142



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

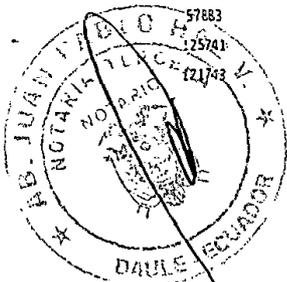
0030065

15 DIC 2011

REPERTORIO No. 61385

REGISTRO Mercantil No. 5988

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTRUCCION	CANTON CONSTRUCCION	FECHA ESCRITURA CONSTRUCCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
29118	TALLER METALURGICO INDUSTRIAL T.M.I. CIA. LTDA.	20	GUAYAQUIL	26/04/1996	20/06/1996	GUAYAQUIL
144864	TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA	30	GUAYAQUIL	18/11/2010	14/12/2010	GUAYAQUIL
55119	TALLERES EUROPEOS S.A. EUROMOTOR	17	GUAYAQUIL	08/02/1988	04/03/1988	GUAYAQUIL
22222	TALLERES INTERNACIONAL GUAYAQUIL CIA LTDA	5	GUAYAQUIL	03/12/1970	31/12/1970	GUAYAQUIL
124475	TALLERES LUIS YAGUAL S.A. TLY	25	GUAYAQUIL	21/07/2006	07/09/2006	GUAYAQUIL
5824	TALLERES Y SERVICIOS TASE CA	2	GUAYAQUIL	28/08/1975	29/09/1975	GUAYAQUIL
129406	TALLHOUSE S.A.	21	GUAYAQUIL	21/11/2007	05/12/2007	GUAYAQUIL
124397	TALODZA S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
113087	TALSOLU S.A.	7	GUAYAQUIL	12/03/2003	20/06/2003	GUAYAQUIL
116232	TALUDCONSTRUC S.A.	21	GUAYAQUIL	09/05/2004	30/07/2004	GUAYAQUIL
121916	TALYWORK S.A.	7	GUAYAQUIL	13/09/2005	01/02/2006	GUAYAQUIL
129446	TAMARINVEST S. A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2007	18/12/2007	GUAYAQUIL
121520	TAMARUGAL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/12/2005	29/12/2005	GUAYAQUIL
73594	TAMBUCCI S.A.	1	YAGUACHI	25/03/1995	25/10/1995	GUAYAQUIL
76987	TAMIX S.A.	7	GUAYAQUIL	08/01/1997	20/02/1997	GUAYAQUIL
110579	TAMOS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/12/2002	10/01/2003	GUAYAQUIL
99181	TAMUL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/1999	24/09/1999	GUAYAQUIL
127860	TAMYCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	17/04/2005	04/05/2006	GUAYAQUIL
113828	TANABA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2003	17/10/2003	GUAYAQUIL
65480	TANECORP S.A.	21	GUAYAQUIL	07/08/1991	03/09/1991	GUAYAQUIL
186047	TANNACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	27/10/2009	12/11/2009	GUAYAQUIL
112262	TANNAD S.A.	16	GUAYAQUIL	06/05/2003	28/05/2003	GUAYAQUIL
112220	TANTER S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2003	03/04/2003	GUAYAQUIL
132245	TANTRUM S.A.	29	GUAYAQUIL	08/08/2008	05/09/2008	GUAYAQUIL
125799	TANVAIFIL S.A.	25	GUAYAQUIL	15/01/2007	30/01/2007	GUAYAQUIL
143361	TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISODA	30	GUAYAQUIL	29/10/2011	22/11/2011	GUAYAQUIL
136603	TAPIA & TAPIA CONSTRUCCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2010	27/01/2010	GUAYAQUIL
57883	TAPICENTRO S.A.	15	GUAYAQUIL	21/01/1990	02/03/1990	GUAYAQUIL
125741	TAPISEC S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/2006	09/01/2007	GUAYAQUIL
121743	TARABA S.A.	25	GUAYAQUIL	10/01/2006	19/01/2006	GUAYAQUIL



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

No. 1108715

131429



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 350 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP

TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A.

FRECHASA

Guayaquil, 14 de diciembre del 2010

Señor:
DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS
Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmplame informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el **PRESIDENTE**.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI** el 18 de noviembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 14 de diciembre del 2010

Atentamente,

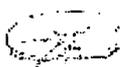


EDUARDO OMAR FREIRE VELEZ
Presidente ad-hoc de la junta

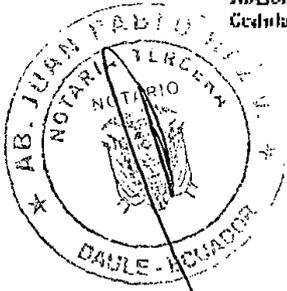
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA**, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 14 de diciembre del 2010



DANIEL CRISTÓBAL CHÁVEZ CEVALLOS
Gerente General



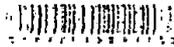
DANIEL CRISTÓBAL CHÁVEZ CEVALLOS
Nacionalidad: ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía No. 0914535113



NÚMERO DE REPERTORIO: 66080
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica que con fecha siete de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General de la Compañía TALLER Y
AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA, a favor de DANIEL
CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS, a foja 2.276, Registro Mercantil
número 385.-

COPIA



REVISADO POR:

AL



[Handwritten signature]

AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091453513-3**

APELLIDOS Y NOMBRES: **CHAVEZ CEVALLOS DANIEL CRISTOBAL**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-01-10**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCUPACIÓN: **BACHILLER O.FIS.MATE** V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHAVEZ JACINTO GILBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CEVALLOS VALDIVIESO HILDA LUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2013-11-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-11-22**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0187 **0914535133**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ CEVALLOS DANIEL CRISTOBAL

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	PASCUALES	
GUAYAQUIL	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA**
2 **COMPAÑIA TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A,**
3 **FRECHASA "EN LIQUIDACION".-----**

4 escritura, por mí, el Notario, de principio a fin y
5 en alta voz, a la compareciente, ésta lo aprueba
6 en todas y cada una de sus partes, se afirma,
7 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
8 Notario; de todo lo cual, DOY FE-----

9

10

11



12

DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS R

13

C.C. 0914535133 C.V. 008-0187

14

GERENTE GENERAL

15

TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA EN

16

LIQUIDACION

17

18

19

20

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

21

NOTARIO TERCERO DEL CANTON

22

23

se otorga ante mí, en fe de ello,
confiero esta tercera-----

24

Copia, en dier-----fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO

25

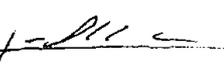
que sello y firmo en Daule.

13 AGO 2015
Ab. Juan Pablo HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



NOTARIATERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A, FRECHASA "EN LIQUIDACION"., otorgada ante el Abogado **JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN** , Notario Tercero del **Cantón Daule**, el once de agosto de dos mil quince, he tomado nota del contenido de la resolución Número SVCVS-INC-DNASD-SD-15-0004040, emitida con fecha diecinueve de octubre del dos mil quince, quedando al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden, Daule, 11 de noviembre de 2015 .-


AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON





Factura: 002-002-000006702



20150906003000022

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

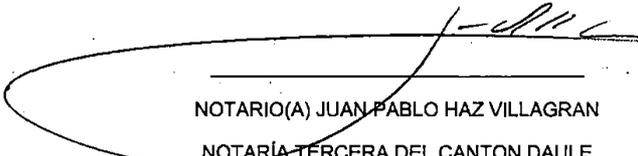
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

RAZÓN MARGINAL N° 20150906003000022

MATRIZ	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:33)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150906003P03461

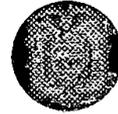
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA	REPRESENTADO POR	RUC	0992758805001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.075
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

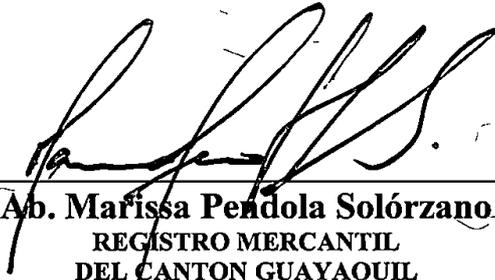
1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004040, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 19 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA**, de fojas 102.141 a 102.169, Registro Mercantil número **5.006**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55075



Guayaquil, 13 de noviembre de 2015

REVISADO POR: *LB*


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1260632

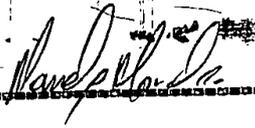
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

27 NOV 2015 HORA: 13:32

Receptor:

Firma:





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004040

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030065** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S. A. FRECHASA**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S. A. FRECHASA "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Daule, el 11 de agosto del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.1451-M del 16 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S. A. FRECHASA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S. A. FRECHASA "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

19 OCT 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 31522-2015

Expediente 144864

MBV

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



Factura: 002-002-000004743



20150906003P03461

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20150906003P03461					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA	REPRESENTADO POR	RUC	0992758805001		GERENTE GENERAL	DANIEL CRISTOBAL CHAVEZ CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

J.P. H.V.

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

